



Ministerio de Industria, Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

86692/22

Montevideo, 12 JUN 2023

VISTO: la gestión de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), por la que solicita la designación de parte del inmueble empadronado con el N° 34429 (p) (treinta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve) ubicado en la Localidad Catastral Montevideo, del departamento de Montevideo, para ser expropiado;-----

RESULTANDO: I) que la fracción del inmueble de referencia es destinada a servir de asiento a la Sub Estación 3697;-----

II) que el aumento de la demanda de energía eléctrica hace necesaria la subsistencia de la Sub Estación antes mencionada a los efectos de poder cumplir con la misma en forma segura y eficiente optimizando el uso de la energía en el sistema eléctrico interconectado y con la consecuente mejora en la calidad del servicio;-----

III) que el Departamento de Bienes Raíces de UTE tasó la fracción a adquirir en la suma equivalente a U.I. 156.887,00 (ciento cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y siete con 00/100 Unidades Indexadas);-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo solicitado, en mérito a que es necesario para que UTE brinde el servicio de electrificación con mayor eficacia y seguridad;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, informa que no tiene observaciones que formular y sugiere proceder de acuerdo a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912, y sus modificativas, los Decretos Leyes N° 14.694, de 1 de setiembre de 1977, y N° 15.031, de 4 de julio de 1980, y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

087

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase para ser expropiado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) parte del inmueble empadronado con el N° 34429 (p) (treinta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve) ubicado en la Localidad Catastral Montevideo del departamento de Montevideo y que según plano de mensura N° 1628 del Departamento de Bienes Raíces de agosto del 2021 levantado por el Ing. Agrim. Martín Wainstein consta de un área de 21 m² 67 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Norte tramo recto de 3 metros y 46 centímetros de longitud con frente a la calle 4 de Julio, al Este tramo recto de 6 metros y 27 centímetros de longitud lindando con parte del Padrón 34429, al Sur tramo recto de 3 metros 43 centímetros de longitud lindando con parte del Padrón 34429 y al Oeste tramo recto de 6 metros y 30 centímetros de longitud lindando con el Padrón 34428.-----

Artículo 2º.- Declárase urgente la toma de posesión del inmueble designado.-----

Artículo 3º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) habrá de hacer una reserva prudencial a los efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 15.027, de 17 de junio de 1980.-----

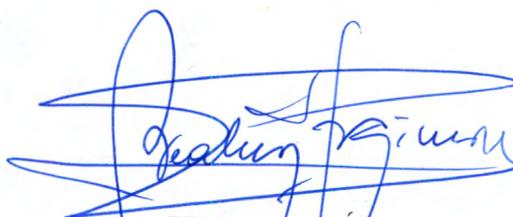
Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-----

ES



73-9-1
Jorge Luis

LACALLE POU LUIS



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia